Radicado:05001-31-10-002-2021-00392-00Proceso:Fijación de Cuota Alimentaria.Demandante:Jojhana Mabelly Vásquez GonzálezDemandado:Yonar José Márquez Castañeda

NNA: Angie Tatiana y José Gabriel Márquez Vásquez

Interlocutorio Nro. 0415 -2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 390 de la obra en cita, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora JOJHANA MABELLY VÁSQUEZ GONZÁLEZ, a través de estudiante de derecho, obrando en representación legal de los menores de edad ANGIE TATIANA y JOSE GABRIEL MÁRQUEZ VÁSQUEZ, en contra del señor YONAR JOSÉ MÁRQUEZ CASTAÑEDA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

_Juez.-